

# **CONOZCA SUS DERECHOS**

## **OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESCOLAR HACIA LOS NIÑOS EN LA CORTE**



**Un Folleto de Educación Comunitaria  
Preparado por  
El Proyecto de Leyes para Jóvenes de  
New Hampshire Legal Assistance  
[www.nhla.org](http://www.nhla.org)**



**NEW HAMPSHIRE  
BAR FOUNDATION**  
Strengthening Justice for All



# Participación de la Escuela en Casos de la Corte de Menores

## SI VOY A LA CORTE POR CHINS O POR UNA PETICIÓN DE DELINCUENCIA, ¿SE ENTERARÁ LA ESCUELA?

Tal vez. Si la escuela te refirió a la corte, es probable que la escuela esté informada del caso, pero pudiera o no participar en él. Sin importar en donde ocurrió la conducta que lo llevó a que se involucrara con la corte, la corte siempre puede pedir a la escuela que se involucre al “incorporar” al distrito escolar a su caso. Si la corte está considerando removerte de tu hogar, es necesario que el distrito escolar se incorpore a tu caso.



## ¿QUÉ QUIERE DECIR SI LA CORTE INCORPORA AL DISTRITO ESCOLAR A MI CASO DE LA CORTE?

El objetivo de incorporar el distrito escolar a tu caso es para asegurarse que el juez entienda totalmente tus necesidades educacionales y para asegurar que la escuela esté tratando de cumplir con esas necesidades. Si estás involucrado con la corte y estás teniendo problemas en la escuela, es menos probable que te vaya bien en un periodo de prueba. Es muy importante que hables con tus padres y tu abogado acerca de cualquier problema que estés teniendo en la escuela.

## ¿CÓMO PARTICIPARÁ MI ESCUELA EN MI CASO DE LA CORTE?

Al incorporarse, la escuela debe considerar si tienes una discapacidad educacional. Debe reportar su determinación a la corte. También debe reportar por qué cree o por qué no cree que tengas una discapacidad educacional. Si ya estás identificado con una discapacidad educacional la escuela debe decirle a la corte que ambiente y servicios educacionales son necesarios para responder a tus necesidades.

# Acceso del Distrito Escolar a los Expedientes de la Corte

## ¿VERÁ EL DISTRITO ESCOLAR MIS EXPEDIENTES DE LA CORTE?

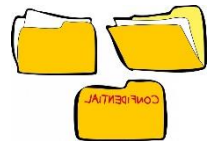
Una vez que la corte se incorpora como una parte, el distrito escolar tiene derecho al acceso completo a cualquier expediente en tu archivo de la corte. Este acceso no incluye reportes de policía o expedientes de DCYF (a menos de que esos reportes o expedientes se hayan presentado en la corte).

## ¿QUÉ HACE LA ESCUELA CON LOS EXPEDIENTES DE LA CORTE A LOS QUE TIENE ACCESO?

Si tu distrito escolar se incorpora a tu caso y obtiene tus expedientes de la corte, es contra la ley que el distrito escolar divulgue esos expedientes a cualquiera fuera del distrito escolar sin el permiso de tus padres. Si tienes 18 años o más, la escuela debe tener tu permiso para divulgar los expedientes. El distrito escolar puede divulgar tus expedientes solamente al personal de la escuela que tenga un “interés educacional legítimo” en tus expedientes. En la mayoría de los casos, tu equipo de IEP—el equipo que determina si tienes una discapacidad educacional o que revisa tus servicios educacionales—podría decidir revisar algunos o todos tus expedientes de la corte.

## ¿QUÉ PASA SI MIS EXPEDIENTES DE LA CORTE NO TIENEN QUE VER CON MIS DISCAPACIDAD O CON MI EDUCACIÓN O SIMPLEMENTE YO NO QUIERO QUE MIS EXPEDIENTES DE LA CORTE ESTÉN EN MI ARCHIVO ESCOLAR?

Si la corte incorpora al distrito escolar a tu caso y tú o tus padres tienen inquietudes acerca de que tu escuela obtenga una copia de tus expedientes de la corte, debes hablar con tu abogado acerca de esto.



Tu abogado puede solicitar una orden de protección que limita quien de la escuela puede tener acceso a tu archivo de la corte y si el distrito escolar puede tener una copia de tus expedientes. La corte también podría ordenar eliminaciones de información irrelevante educacionalmente en las copias que le proporcione al distrito escolar y/o limite donde se guarden las copias y quien tenga acceso a ellas.

# Obligaciones de la Escuela Hacia los Estudiantes Involucrados con la Corte

## ¿QUÉ TIENE QUE HACER LA ESCUELA SI SE INCORPORÓ A MI CASO Y TODAVÍA NO SE ME IDENTIFICA CON UNA DISCAPACIDAD EDUCACIONAL?

Si la corte incorpora al distrito escolar y todavía no has sido identificado con una discapacidad educacional, la escuela debe convocar a una reunión de equipo dentro de 15 días laborales de que la escuela reciba la orden de la corte. Esta reunión es para determinar si el equipo, incluyendo a tus padres, sospecha que tengas una discapacidad. Si el equipo sospecha que tienes una discapacidad debe determinar qué información adicional es necesaria y realizar un plan de evaluación. El proceso de evaluación no debe tomar más de 60 días. Si el equipo revisa las evaluaciones y determina que tienes una discapacidad educacional, puede tomar treinta días adicionales para poner un plan en práctica.

La mayoría de las veces el proceso educacional será más lento que el proceso de la corte. Si tus dificultades en la escuela está afectando tu caso en la corte, es muy importante que cooperes con el proceso de evaluación y mantengas informado a tu abogado de tus reuniones en la escuela y de cualquier resultado.



## ¿QUÉ TIENE QUE HACER LA ESCUELA SI SE INCORPORÓ A MI CASO Y YA TENGO UN PLAN DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO PLAN (IEP)?

Si la corte incorporó al distrito escolar a tu caso y ya estás identificado con una discapacidad educacional, la escuela debe revisar los servicios y soportes en tu IEP y asegurarse que sean los adecuados.

# Proceso de Educación Especial para los Jóvenes Involucrados con la Corte que se Enfrenten a Ser Removidos de sus Hogares

Recuerda, la corte siempre necesita incorporar a tu distrito escolar en tu caso si está considerando removerte de tu hogar.

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESCOLAR SI TENGO UN IEP Y ESTOY ENFRENTANDO SER REMOVIDO DE MI HOGAR?

Si tienes un IEP y te estás enfrentando a la ubicación residencial (que te remuevan de tu hogar), tu equipo de IEP debe reunirse y determinar que ubicación es apropiada educacionalmente. Entonces tu escuela debe hacer una recomendación a la corte. La ubicación recomendada debe tener acceso a una escuela con los



soportes y servicios identificados en tu IEP, así como un ambiente educacional similar. Esto quiere decir que si estás en una escuela pública, la escuela solamente debe recomendar una ubicación que tenga una opción educativa de escuela pública similar.

Si tu escuela pública no puede cumplir con tus necesidades educacionales y tus problemas de educación están afectando tu involucramiento con la corte, tu equipo de IEP debe discutir que soportes y servicios adicionales pudieras necesitar. Tu equipo puede hablar sobre si necesitas un ambiente escolar más pequeño o más comprensivo. Tu equipo de IEP, junto con tu JPPO, puede determinar si los cambios a tu IEP pudieran reducir la necesidad de una ubicación residencial.

Si la corte no sigue la recomendación del distrito escolar debe emitir conclusiones por escrito explicando por qué escogió una ubicación diferente.

## **¿QUÉ PASA SI TENGO UNA DISCAPACIDAD Y LA CORTE LLEVA A CABO UNA UBICACIÓN DE EMERGENCIA?**

A veces la corte ordenará una remoción de tu hogar de corto plazo por una emergencia. Cuando eso sucede, generalmente no hay suficiente tiempo para que la escuela organice una reunión de IEP y haga una recomendación a la corte. Si la corte lleva a cabo una ubicación residencial de emergencia la escuela debe:

- Notificar inmediatamente a tus padres de su intención de organizar una reunión del equipo de IEP;
- Enviar inmediatamente tu IEP a la escuela a la que asistirás durante tu ubicación de emergencia; y
- Organizar una reunión de IEP dentro de los 10 días de la ubicación de emergencia para revisar si tu IEP y la ubicación de emergencia son apropiados y para revisar tu IEP, si es necesario.

Si te sitúan en una ubicación de emergencia a corto plazo y tu equipo de JPPO está recomendando una ubicación a largo plazo, tu equipo de IEP siempre debe reunirse para hablar sobre cuales ubicaciones están preparadas para cumplir con tus necesidades educacionales como se estableció en tu IEP. Si te estás enfrentando a remoción de tu hogar debido a problemas o conducta basada en la escuela, tu equipo debe considerar si soportes y servicios educacionales adicionales pudieran reducir la necesidad de ubicación residencial. Si no, tu equipo debe determinar si requieres una ubicación residencial por razones educacionales.

Si necesitas una ubicación residencial por razones educacionales, tu equipo debe incluir servicios residenciales en tu IEP. Las ubicaciones educacionales residenciales, cuando son necesarias, son gratis para tu familia y mucho más flexibles que las ubicaciones ordenadas por la corte.

## Resolución de Conflictos

### ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DETERMINACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO ESCOLAR, EL IEP PROPUESTO O LA RECOMENDACIÓN DE LA UBICACIÓN?

Si tú o tus padres están en desacuerdo con la decisión del distrito escolar en cualquier asunto relacionado con la evaluación, identificación de educación especial, ubicación educacional o la prestación de servicios educacionales, tu padre puede presentar una queja procesal con el Departamento de Educación de New Hampshire (NHDOE, por sus siglas en inglés). Si presentas una queja procesal, el NHDOE programará una audiencia formal donde tu padre tendrá la oportunidad de presentar testigos y decirle al oficial de la audiencia por qué piensan que tú necesitas servicios diferentes de los que el distrito escolar ha propuesto.

Alternativamente, cualquier persona u organización puede presentar una queja con NHDOE sobre cualquier asunto relacionado con la educación de niños con discapacidades. Este tipo de queja activa a que el NHDOE complete una investigación si el distrito escolar ha seguido los procedimientos correctos y ha ofrecido servicios apropiados. No hay audiencia formal asociada con este proceso.

Puedes encontrar información acerca de ambos tipos de queja en [www.education.nh.gov/instruction/special\\_ed/complaint.htm](http://www.education.nh.gov/instruction/special_ed/complaint.htm).



# New Hampshire Legal Assistance Youth Law Project

New Hampshire Legal Assistance proporciona ayuda legal gratis a personas de bajos ingresos y adultos mayores que no pueden pagar un abogado privado. El Proyecto de Leyes para Jóvenes (Youth Law Project) es un proyecto especial de New Hampshire Legal Assistance que proporciona defensa y servicios legales a:

- Jóvenes que enfrentan exclusiones escolares repetidas o extensas;
- Jóvenes en casas de acogida que necesiten servicios educacionales;
- Jóvenes sin hogar que necesiten estabilidad educacional; y
- Jóvenes involucrados en el sistema con necesidades educacionales no atendidas.

**TENGA EN CUENTA:** Esta es información general para estudiantes en escuelas primaria, media y secundaria (preparatoria) en New Hampshire y sus padres/tutores. No es asesoramiento legal. Se les exhorta a los estudiantes y familias a que busquen asesoramiento legal acerca de sus situaciones específicas.

## Póngase en contacto con nosotros

Solicite ayuda gratis en línea en

[www.nhlegalaid.org](http://www.nhlegalaid.org)

o llame al

603-224-3333 ó

1-800-639-5290

La serie de folletos “Conozca Sus Derechos” incluye:

***Protecciones Disciplinarias para Estudiantes con Discapacidades***

***Búsqueda, Captura y Arrestos en la Escuela***

***Obligaciones del Distrito Escolar hacia los Niños en la Corte***



Este folleto fue producido con apoyo de:

**NEW HAMPSHIRE  
BAR FOUNDATION**  
Strengthening Justice for All



Impreso diciembre 2019